

## República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito De Tunja

RESOLUCIÓN Nº 001

(Tunja, 15 de marzo de 2017)

"Por medio de la cual se realiza un NOMBRAMIENTO AD-HONOREM en el Juzgado 14 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja"

EL JUEZ CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA BOYACÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996.

## **CONSIDERANDO:**

Que la señora **PAOLA ANDREA LOPEZ MONTAÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.047.905 de Tunja, solicitó ante este Despacho la realización de su práctica de Judicatura como auxiliar judicial Ad-honorem..

Que es competencia de los Jueces realizar esta clase de nombramientos, conforme lo establece el artículo 2º del Decreto No. 1862 de 1989 y los artículos 131 y 175 de la Ley 270 de 1996.

Que para efectos de la posesión la aspirante acredita los requisitos provistos en los Acuerdos 523 de 1999, 542 de 1999 y PSAA 10-7543 de 2010, así como el certificado de terminación de materias y terminación del área de consultorio jurídico, expedidas por la Fundación Universitaria Juan D Castellanos.

Por lo expuesto, el Juez Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR a la señora PAOLA ANDREA LOPEZ MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.047.905 de Tunja, como AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM, adscrito a este Despacho.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión y una vez se produzca la aceptación del cargo el nombrado debera remai posesión del mismo, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de Ley.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER HUMBERTO PEKEIRA JAUREGI

Juez